



Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238B

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña:pK0sOL9AnQ

Asunto: Solicitud Concepto Consejo Superior de Política Criminal

Respetada Doctora Calderón,

Por medio del presente, me permito informar que esta Cartera recibió su comunicación, con radicado interno MJD-EXT20-0024438, en la que solicita al Consejo Superior de Política Criminal emitir concepto sobre el Proyecto de Ley No 336 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio”.

A propósito, es relevante mencionar que el Consejo Superior de Política Criminal cuenta con un Comité Técnico constituido para su adecuado funcionamiento[1] e integrado por sus delegados, pertenecientes “*al nivel directivo o asesor la entidad correspondiente y con conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias del derecho constitucional o afines*”[2]. Este Comité tiene dentro de sus funciones la de “*examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo*”[3].

En el desarrollo de esta función, el Comité Técnico se reúne periódicamente para examinar y discutir los asuntos que serán llevados ante el Consejo Superior de Política Criminal. A partir del análisis discusión y determinaciones que se presenten en cada sesión, la Secretaría Técnica y/o los delegados al Comité, elaboran el concepto sobre la pertinencia político-criminal de la iniciativa. Una vez elaborado, se incluye en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Superior de Política Criminal para que sus miembros aprueben su contenido, o soliciten las correcciones o aclaraciones que sean del caso. Inmediatamente después de esa aprobación por parte del Consejo, los conceptos aprobados se envían a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes, y se publican para conocimiento de la ciudadanía en la página web del Consejo Superior de Política Criminal[4].

En este marco, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal procedió a discutir en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2020, el Proyecto de Ley No 336 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio”, para someter el concepto a la revisión y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Criminal.

Una vez el Comité elabore el borrador del concepto, se elevará al Consejo Superior de Política

Bogotá D.C., Colombia



Criminal para su discusión y aprobación, tras lo cual, la Secretaría Técnica enviará el mencionado documento a la Secretaría de la Comisión Primera.

Cordialmente,

Director de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró :Alejandra Rojas
Revisó :Mónica Alejandra Romero
Aprobó :Christian Leonardo Wolffügel
Radicado :MJD-EXT20-0024438

[1] Artículo 16, Decreto 2055 de 2014.

[2] Artículo 16, Decreto 2055 de 2014.

[3] Numeral 2 del artículo 18 del Decreto 2055 de 2014.

[4] Los conceptos emitidos por el Consejo Superior de Política Criminal se pueden consultar en la siguiente dirección:
<http://www.politicacriminal.gov.co/Inicio/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal>